



INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 7 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario laboral radicado No. 2023 - 00115**, instaurado por el señor **CARLOS ALFONSO CUADRADO PARRA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, y la sociedad **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, informando que la notificación a las aseguradoras llamadas en garantía se realizó el 20 de noviembre de 2023, por lo que el término legal para contestar corrió entre el 23 de noviembre y el 6 de diciembre de 2023, y **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, presentó contestación el día 7 de diciembre de 2023, fuera del término dispuesto para ello. Se informa que por su parte la aseguradora **MAPRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, no presentó escrito de contestación. Además, se informa que **COLFONDOS** allegó poder de sustitución. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA ORDOÑEZ GRANADOS
La Secretarí

JUZGADO CUARENTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, **se tendrá por no contestada** la demanda y el llamamiento en garantía por parte de las aseguradoras **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** y **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, siendo del caso advertir que dicha conducta se tendrá como indicio grave en su contra, en los términos del parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T.S.S.

Finalmente, en aras de impartir celeridad a la presente actuación e impedir la paralización y dilación del trámite, **el Despacho convocará a sesión de audiencia** de que trata el artículo 77 del CPTSS y de ser posible se constituirá en audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Por lo anterior, se ordena requerir a los apoderados de las partes a fin de que dentro del término de diez (10) días y a través del correo electrónico institucional de este Juzgado, basado en Exchange Online de Office 365 y cuya dirección corresponde a j47labbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, remitan las direcciones de correo electrónico, números de contacto y dirección física donde las partes y los testigos solicitados reciban notificaciones a fin de establecer comunicación.

En consecuencia, este Despacho

DISPONE

PRIMERO: RECONÓCESE PERSONERÍA ADJETIVA al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** identificado con la CC. No. 19.395.114 y T.P. 39.116 del C.S.J., como apoderado general de



la aseguradora **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante Escritura Pública No. 5107 del 5 de mayo de 2004, obrante a folios 56 a 102 del archivo "14ContestacionDemandaAllianzSeguros.pdf" del expediente digital.

SEGUNDO: TENER por no contestado el llamamiento en garantía por parte de las llamadas en garantía, aseguradoras **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, y **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: RECONÓCESE PERSONERÍA ADJETIVA a la sociedad **ZAM ABOGADOS CONSULTORES &**

ASOCIADOS S.A.S., persona jurídica identificada con NIT 901.527.442-3 y representada legalmente por el doctor PAUL DAVID ZABALA AGUILAR identificado con la CC. 1.129.508.412, como **apoderada general** de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en los términos y para los efectos del poder conferido mediante Escritura Pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023, documento obrante a folios 4 al 15 del archivo "15SustitucionPoderColfondos.pdf" de expediente digital.

CUARTO: RECONÓCESE PERSONERÍA ADJETIVA a la doctora ELIZABETH SELENE LAMBY CUELLO identificada con la CC. 1.140.849.831 y T.P 266.692 del C.S.J., como **apoderada sustituta** de la entidad demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en los términos, en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante a folio 3 del archivo "15SustitucionPoderColfondos.pdf" de expediente digital.

QUINTO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS para el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) a las cuatro de la tarde (4:00 pm). El Despacho hace la salvedad que de ser posible se constituirá en audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firma electrónica

HUGO ARMANDO GAMBOA DELGADO

JUEZ



JUZGADO CUARENTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 15 de marzo de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 043

PAULA ANDREA ORDOÑEZ GRANADOS – Secretaria

PAOG

Firmado Por:
Hugo Armando Gamboa Delgado
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f32cf837e3dd5d1a8eb865e82e29042ac0b64a569c5c0a3f613c4634ecbd6e**

Documento generado en 14/03/2024 08:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>